



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En contextos de la cotidianeidad se suele aceptar el término enfermedad como la ausencia de salud, pero muchas veces no logra reconocerse de manera preventiva provocando un estadio somático que tiene en sus comienzos, etapas vulnerables que si fueran tratadas correctamente disminuirían los riesgos exponenciales que provoca el avance de cualquier tipo de afección.

La insuficiencia renal crónica es la pérdida progresiva e irreversible de las funciones nefríticas, que tiene como consecuencia directa el detrimento de los riñones, anulando su total capacidad para la eliminación de los desechos, filtrado de toxinas, concentración de la orina y conservación de los electrolitos en la sangre, y cuya base de origen está estrechamente vinculada al desarrollo de las siguientes enfermedades: Cardíacas vasculares, Diabetes, Hepatitis b y c, e Hipertensión arterial. Las cuales al ser diagnosticadas en las etapas de prevención primaria disminuyen potencialmente el inicio de las distintas terapias de reemplazo de la función renal.

En el país existen actualmente 28.105 pacientes en diálisis y en nuestra provincia de 671 enfermos crónicos renales bajo tratamiento, 166 pacientes en lista de espera y 186 en proceso de inscripción. Ubicando a nuestra región en un lugar crítico, a diferencia de Santa Cruz cuyos valores resultan óptimos en la lucha y el avance de la enfermedad.

Resulta entonces de la investigación realizada que los mecanismos elaborados en la provincia de Río Negro hasta el momento deben re-estructurarse a fin de evitar el diagnóstico tardío en el paciente y el consecuente aumento de los gastos económicos que conlleva.

Es necesario destacar entonces la labor del Dr. Ramón Carrillo en su lucha por instaurar la medicina social - preventiva, a través de la creación de "Campañas Sanitarias" .En el caso de la insuficiencia renal, se utiliza por ejemplo el Método de Screening (sistema básico de detección por orina), cuyos valores obtenidos permiten comprobar la presencia de glucosa, sangre y proteínas del individuo y detectar de manera precoz la existencia o no de enfermedad.

Este método fue empleado con gran éxito en la provincia de Santa Fe, en el año 2009 a través del ciclo denominado "Miércoles Saludables", dependiente del programa de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

atención primordial, perteneciente a la subsecretaria del gobierno de la ciudad.

Continuando con esta línea de acción y tras el análisis de los diferentes registros realizados por el Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante (INCUCAI) y de la Sociedad Argentina de Nefrología (SAN), denominado " Registro Nacional de Diálisis Crónica 2012" - Informe 2013, se deduce que la implementación de programas de acción preventiva en sus fases; primaria (nefroprotección) y secundaria (diagnóstico y tratamiento de la enfermedad) de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Santa Fé para la detección de las enfermedades que colaboran en el desarrollo de la insuficiencia renal ha entregado resultados cuyas variables resultan aptas para la medición y cuantificación a través del aumento de la tasa de edad, para la incidencia de la enfermedad.

Son los únicos distritos en mostrar una mayor proporción de pacientes con 65 años o más que la media nacional. Es un privilegio porque con estos resultados se prueba que en estas provincias existe mayor prevención primaria y secundaria de la Enfermedad Renal Crónica, al ingresar más tardíamente a DC a su población. (Registro Argentino de Diálisis Crónica 2012).

Nuestra labor legislativa tiene como antecedente necesario el proyecto de ley N°848/2014 que ha caducado y es de autoría del legislador mandato cumplido Marcos Osvaldo Catalán. El mencionado proyecto ha tenido dictamen favorable en las comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Por ello:

Autor: Edith Garro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se crea el Programa de atención integral del enfermo renal crónico en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Son objetivos del programa:

1. Fortalecimiento de la atención primaria.
2. Difundir medidas de prevención y control.
3. Atención preventiva a través del método screening, para la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles como la hipertensión, diabetes, enfermedades renales, entre otras.
4. Disminuir la evolución de la enfermedad, a través de la disminución de los factores de riesgos y de la concientización para el mejoramiento de la calidad de vida.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 6°.- De forma.